

NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN // RAD: 110014003083-2021-00928-00// DTE: ANA ISABEL NOVOA // DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA Y OTROS // BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 20/11/2023 15:29

Para:cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Pedro Luis Ospina Sanchez <pedroluisospina@outlook.com>;notificacionesjudicialesdefenderasegurados@outlook.com

<notificacionesjudicialesdefenderasegurados@outlook.com>;carlos.castillo@bbva.com <carlos.castillo@bbva.com>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

MEMORIAL POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN 11001400308320210092800 AIN MCA.pdf;

Señores,

JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL SUMARIO
RADICADO:	11001400308320210092800
DEMANDANTE:	ANA ISABEL NOVOA Y OTROS
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA Y OTROS

ASUNTO: NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA., sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, como consta en el poder que se aporta, comedidamente procedo a presentar **SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, respecto de la comunicación que obra en el expediente y que fue remitida por el apoderado actor el día 19 de octubre de 2022. Lo anterior, toda vez que a través de ella y en flagrante desatención del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la señora Ana Isabel Novoa no cumplió con la carga procesal de notificar en debida forma a BBVA Seguros de Vida Colombia SA, puesto que, no se realizó la notificación personal al correo electrónico destinado para tales fines, el cual se encuentra en el Certificado de

Existencia y Representación Legal de la Compañía de Seguros. Por tal motivo, su Despacho debe tener en cuenta que, la notificación no se ha efectuado en debida forma. De esta manera, se presentan los siguientes argumentos:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.